

EXpte. Nº: PASA 24/12/1277

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1/15

SERVICIOS

OBJETO: CONTRATO DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE FIESTAS NAVIDEÑAS EN EL DISTRITO Nº 3 CIUDAD JARDIN

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	i+dMI5R4cCKEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Julia Guzmán Martín	Firmado	29/08/2024 11:48:02	
Observaciones		Página	1/15	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/i+dMI5R4cCKEckWShemCWg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

ÍNDICE

1.- DENOMINACION DEL CONTRATO	3
2.- OBJETO DEL CONTRATO.....	3
3.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LAS PRESTACIONES DEL CONTRATO	4
4.- FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO	10
5.- FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	11
5.1.- Requisitos del adjudicatario para la ejecución del contrato.....	11
5.2.- Responsabilidad	12
5.3.- Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.....	14
5.4.- Horarios, personal y medios del adjudicatario.	15
5.5.- Cláusula Accesibilidad Universal.....	15

2/15

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	i+dMI5R4cCKEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julia Guzmán Martín	Firmado	29/08/2024 11:48:02
Observaciones		Página	2/15
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/i+dMI5R4cCKEckWShemCWg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1.- DENOMINACION DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto la contratación del Servicio de organización de las fiestas navideñas en el distrito nº3 – Ciudad Jardín.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto regular el establecimiento de las prescripciones técnicas que han de regir la contratación del **servicio de organización de fiestas navideñas** organizadas por la Junta de Distrito Ciudad Jardín, siendo las actividades propuestas de carácter participativos para los diferentes colectivos que conforman el movimiento asociativo del distrito y cuyo eje principal se centra en hacer partícipe tanto a los colectivos como a la ciudadanía en todas las iniciativas realizadas por este Distrito, con el fin de avivar la conciencia de participación activa, buscando canales que faciliten la posibilidad de colaborar en el desarrollo de nuestro barrio.

La necesidad de este contrato, conforme al artículo 28 de la LCSP, se justifica por la realización de las actuaciones y trabajos necesarios para la correcta organización y desarrollo de las distintas fiestas y actividades navideñas que, dentro de sus competencias, organiza la Junta Municipal de Distrito nº 3 Ciudad Jardín.

3/15

Los Distritos, como divisiones territoriales propias, dotadas de órganos de gestión desconcentrada, impulsan y desarrollan la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales y su mejora, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del Municipio. La cercanía de las Juntas de Distrito al vecino y sus necesidades permiten una ágil y eficaz respuesta a las situaciones en las que se requiere la actuación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Dentro del ámbito competencial del Distrito se encuentra el fomento y la programación de actividades para los vecinos del Distrito.

Al no disponer de los medios técnicos y humanos necesarios para coordinar y organizar los distintos eventos, se considera justificada la contratación de una empresa externa para la realización de dichas tareas.

El objeto de este contrato no implica ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos, de conformidad con lo establecido en el art. 17 de la LCSP. A la extinción de este contrato, no podrá producirse, en ningún caso, la consolidación de las personas

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	i+dMI5R4cCKEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julia Guzmán Martín	Firmado	29/08/2024 11:48:02
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/i+dMI5R4cCKEckWShemCWg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



que hayan realizado los trabajos contratados como personal del Ayuntamiento de Málaga, de conformidad con lo establecido en el art. 308.2 de la LCSP. El personal que realice los trabajos objeto de este contrato no tendrá vinculación laboral alguna con este Ayuntamiento, y llevará a cabo única y exclusivamente las prestaciones determinadas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 de la LCSP, no se ha llevado a cabo la división en lotes del presente contrato habida cuenta de que el presente contrato contempla una programación de distintas actividades vinculadas, por lo que la ejecución independiente de las diversas prestaciones del contrato podría dificultar su correcta ejecución desde un punto de vista técnico.

Por todo ello, el presente contrato se adjudicará a una sola empresa a fin de ganar en seguridad, operatividad y calidad del servicio.

El procedimiento de adjudicación del presente contrato será el procedimiento abierto simplificado abreviado regulado en el artículo 159.6 de la LCSP.

Los códigos CPV correspondientes a los trabajos a realizar e incluidas en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas son los siguientes:

4/15

- 79952100-3: Servicios de organización de eventos culturales
- 79952000-2: Servicios de eventos
- 79954000-6 Servicio de organización de fiestas

3.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LAS PRESTACIONES DEL CONTRATO

La entidad adjudicataria deberá ejecutar los distintos bloques de actividades y temáticas en diferentes horarios de mañana, tarde y noche teniendo en cuenta la adecuación a los objetivos del programa. En toda la programación de actividades se aplicará una metodología participativa y activa, teniendo en cuenta el perfil de los destinatarios en función de sus edades

El detalle de las actividades a desarrollar el que se define a continuación para cada uno de ellos:

- Fiesta de Inauguración alumbrado navideño.
- Fiesta Infantil de Navidad. Navipark

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	i+dMI5R4cCKEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julia Guzmán Martín	Firmado	29/08/2024 11:48:02
Observaciones		Página	4/15
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/i+dMI5R4cCKEckWShemCWg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Dinamización navideña y Paje Real
- Fiesta de Reyes

Cada una de estas actividades se detalla a continuación:

3.1. Fiesta de inauguración alumbrado navideño

La Fiesta de inauguración del alumbrado navideño tiene previsto celebrarse el próximo día 30 de noviembre de 2024, teniendo lugar en el Parque de la Alegría de Ciudad Jardín en horario de 18:00 a 22:00 h. Se hace necesaria la contratación de una empresa que producirá el evento con la siguiente composición, la cual podría verse sujeta a cambios en función de inclemencias meteorológicas, en todo caso y salvo causas de fuerza mayor se reprogramaría el evento suspendido.

El servicio contará con los siguientes elementos necesarios para su correcto desarrollo:

- La presentación del evento y su desarrollo a lo largo del mismo correrá a cargo de una persona habilitada para este cometido.
- Cuentacuentos: Escenificación de 1 cuento teatralizado navideño de ½ hora de duración realizado por actores que facilitará la empresa adjudicataria.

5/15

La empresa adjudicataria se hará cargo del decorado del escenario.

- Desarrollo de 3 talleres de temática navideña de 4 horas de duración cada uno durante las horas de duración del evento. Serán necesarios 4 monitores.

La empresa adjudicataria proporcionará los materiales necesarios para el desarrollo de los mismos.

- Gymkana navideña: Que comprenda distintos juegos participativos para menores, tales como zonas de fútbol, Kam Jam, Voley y Beach Padel.

Se requerirán 3 animadores encargados de las actividades durante 2 horas de duración.

- Mini Disco Infantil: Desarrollo de actividad musical con mascotas infantiles de 1 hora de duración. Serán necesarios 2 monitores.

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	i+dMI5R4cCKEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julia Guzmán Martín	Firmado	29/08/2024 11:48:02
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/i+dMI5R4cCKEckWShemCWg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Instalación de 3 castillos hinchables navideños durante las 4 horas de duración del evento, con las siguientes medidas mínimas: 6 x 6 mts. Será necesario 1 monitor para cada castillo hinchable.
- Cañón de nieve con asistencia técnica.
- Equipo de sonido e iluminación para los eventos musicales, orquestales y escenográficos programados, que deberán ir en consonancia con las actuaciones programadas (grupos musicales, coros, solistas, u otro tipo de actuaciones) y 1 técnico de sonido e iluminación.
- Photocall de al menos 4 metros de diámetro con elementos navideños.
- Instalación de al menos 3 elementos hinchables de decoración navideña para ubicar en distintos lugares del espacio destinado al evento, que deberán contar con las siguientes medidas mínimas: 2,5 m alto x 1,5 m ancho.
- Diseño e impresión de la lona microperforada para el escenario propiedad del Ayuntamiento de Málaga con el cartel del evento, con las siguientes medidas: 6 m ancho x 3 m alto.
- Actuaciones musicales: Se llevarán a cabo dos actuaciones musicales, que podrán ser un coro/zambombá y una orquesta musical que interpretarán canciones y música temática navideña. Las actuaciones tendrán una duración de, al menos, media hora cada una.

6/15

La elección de los grupos musicales será consensuada con la Junta Municipal de Distrito.

3.2. Fiesta infantil de Navidad "Navipark"

La Fiesta infantil de Navidad "Navipark" se celebrará el próximo día 21 de diciembre de 2024 y tendrá lugar en el Parque de la Alegría de Ciudad Jardín en horario de 17:30 a 21:30 h. Se hace necesaria la presente contratación de una empresa que producirá el evento con los siguientes requerimientos, pudiendo verse sujeta a cambios en función de inclemencias meteorológicas, en todo caso y salvo causas de fuerza mayor se reprogramaría el evento suspendido.

Se ambientará el parque de la Alegría como poblado navideño en el que se desarrollarán las siguientes actividades:

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	i+dMI5R4cCKEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julia Guzmán Martín	Firmado	29/08/2024 11:48:02
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/i+dMI5R4cCKEckWShemCWg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- La presentación del evento y su desarrollo a lo largo del mismo correrá a cargo de una persona habilitada para este cometido.
- Personaje de Papa Noel caracterizado.
- Un trono real y un buzón real.
- Desarrollo de 2 talleres de 4 horas de duración cada uno de temática navideña. Serán necesarios cuatro monitores y se desarrollarán de manera cubierta.
- Instalación de un castillo hinchable durante las horas del evento, con las siguientes medidas mínimas: 6 m x 6 m. Se requerirán 4 monitores.
- Mini Disco Infantil: Desarrollo de actividad musical con mascotas infantiles de media hora de duración. Serán necesarios 2 monitores.
- Instalación de al menos 7 elementos hinchables de decoración navideña para ubicar en distintos lugares del espacio destinado al evento.
- Un equipo de sonido e iluminación necesaria para los eventos musicales, orquestales y escenográficos programados y 1 técnico de sonido e iluminación.
- Actuaciones musicales: Se llevará a cabo una actuación musical, que podrá ser un coro/zambombá que interpreten canciones y música de temática Navideña. La actuación tendrá una duración de al menos una hora.
- 1 actuación teatral sobre escenario para público infantil de temática navideña y 1 actividad estilo cuentacuentos y/o títeres.
- Carrito de palomitas de maíz para prestar servicio a 500 personas.
- Cañón de nieve con asistencia técnica.
- Photocall de, al menos, 4 metros de diámetro, con elementos navideños.
- Diseño e impresión de la lona microperforada para el escenario propiedad del Ayuntamiento de Málaga con el cartel del evento, con las siguientes medidas: 6 m ancho x 3 m alto

7/15

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	i+dMI5R4cCKEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julia Guzmán Martín	Firmado	29/08/2024 11:48:02
Observaciones		Página	7/15
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/i+dMI5R4cCKEckWShemCWg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.3. Dinamización navideña y Paje Real

Esta actividad de dinamización navideña y paje real se celebrará los días 26, 27, 30 y 31 de diciembre de 2024 y los días 2 - 4 de enero (ambos inclusive) de 2025 en horario de mañana de 11:00 a 14:00 horas. Se hace necesaria la contratación de una empresa que producirá el evento con los requerimientos de a continuación, pudiendo verse sujeta a cambios en función de inclemencias meteorológicas, en todo caso y salvo causas de fuerza mayor se reprogramaría el evento suspendido.

El servicio contará con los siguientes elementos necesarios para su correcto desarrollo en función de los días:

- Desarrollo de un teatro de marionetas de temática navideña en horario de 12:30 a 13:30 horas, junto con un generador para la reproducción del sonido y alfombra para acomodar al público infantil. Será necesario al menos 1 monitor que atienda al público infantil.
- Desarrollo de un taller de manualidades de temática navideña en horario de 11.30 a 13:30 horas. Al menos 1 monitor.
- Un cartero real en horario de 12:00 a 14:00 y ayudante.
- Charanga o tren navideño que hará su recorrido por las distintas barriadas del distrito dinamizando especialmente la zona comercial. El tren en ningún caso podrá superar la velocidad de 30 km/h y contará con al menos 6 monitores disfrazados que animen a lo largo del recorrido, que será determinado por la Junta del Distrito. Esta actividad únicamente se realizará durante 4 días, a determinar por el distrito.

8/15

La empresa adjudicataria proporcionará los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades.

El servicio se llevará a cabo en las siguientes localizaciones, pertenecientes a las diferentes barriadas que conforman el distrito:

- Plaza Nazaret o pista deportiva Avenida Las Postas, a elección del Distrito (Parque del Sur).
- Parque Infantil de Calle Obispo Bartolomé Espejo.
- Calle Francisco López López (Mangas Verdes).
- Auditorio Manolo Doña (Jardín de Málaga).

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	i+dMI5R4cCKEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julia Guzmán Martín	Firmado	29/08/2024 11:48:02
Observaciones		Página	8/15
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/i+dMI5R4cCKEckWShemCWg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Barriada Sagrada Familia.
- Parque infantil Jardines José Luis Gallardo Sarasúa en Calle Emilio Díaz.
- Calle Pedro Lobo (Cortijo Bazán).

La empresa adjudicataria proporcionará los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades.

3.4. Fiesta de Reyes

La Fiesta de Reyes se celebrará el próximo día 4 de enero de 2024 y que tendrá lugar en el Parque de la Alegría de Ciudad Jardín en horario de 12:30 a 18:00 h. Se requiere la contratación de una empresa que producirá el evento con los requerimientos de a continuación, pudiendo verse sujeta a cambios en función de inclemencias meteorológicas, en todo caso y salvo causas de fuerza mayor se reprogramaría el evento suspendido.

El servicio contará con los siguientes elementos necesarios para su correcto desarrollo:

- Instalación de una casita hinchable o jaima de Reyes Magos con decoración interior de temática navideña y paje a la entrada de la misma con las medidas mínimas necesarias para recibir un aforo de 6 personas.
- Desarrollo de un taller pintacaras de 5 h de duración. Serán necesarios al menos 2 monitores.
- Desarrollo de un taller de creación de elementos navideños de 5 h de duración. Serán necesarios al menos 2 monitores.
- Instalación de Castillo hinchable de temática navideña con unas medidas de 8 x 5 metros.
- Mini olimpiadas: Consistentes en el desarrollo de distintas actividades olímpicas (tiro con arco, bolos, portería, diana, canasta de baloncesto...) durante el horario del evento con 6 castillos hinchables con medidas mínimas de 2,5m x 2,5m.
Se requerirán 6 monitores encargados de las actividades.
- Máquina de algodón de azúcar gratuita para todos los asistentes en horario de 12:30 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:30.
- Circuito de triciclos hinchable con dimensiones de 15 x 8 metros.

9/15

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	i+dMI5R4cCKEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Julia Guzmán Martín	Firmado	29/08/2024 11:48:02	
Observaciones		Página	9/15	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/i+dMI5R4cCKEckWShemCWg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Instalación de castillo hinchable barredor con medidas de 6 x 6 metros. Se requerirá al menos 1 monitor.
- Toro mecánico. Se requerirá al menos 1 monitor.
- 1 actuación teatral sobre escenario para público infantil de temática navideña.
- 1 actividad estilo cuentacuentos y/o títeres.

4.- FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO

Las facturas deberán ser originales, firmadas y selladas por el adjudicatario.

El adjudicatario presentará las correspondientes facturas en la Central de Facturas del Ayuntamiento de Málaga punto general de entrada de facturas electrónicas (FACE-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado): <https://ayuntamientodemalaga.face.gob/ese>

Si el adjudicatario es un proveedor de los contemplados en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, y ha entregado bienes o prestado servicios a este Ayuntamiento, podrán expedir y remitir factura electrónica, siendo obligatorio cuando la cantidad de la misma supere el importe los 3.005,06 € IVA incluido.

10/15

La factura deberá indicar, claramente, el Distrito proponente del Gasto y el nº de expediente, así como una descripción detallada de lo facturado (anexando el correspondiente informe descriptivo y reportaje fotográfico), el periodo de fechas al que corresponda el servicio, indicando en todo caso, para la facturación del contrato, lo siguiente:

ÓRGANO GESTOR	LA0001142	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
OFICINA CONTABLE	LA0001463	AYTO. MÁLAGA - REGISTRO CENTRAL FACTURAS
UNIDAD TRAMITADORA	GE0000317	JUNTA DISTRITO Nº 3 CIUDAD JARDÍN

Las intervenciones realizadas se abonarán por actividades realizadas y ejecutadas con arreglo a las condiciones que se establecen en estas Prescripciones Técnicas y que

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	i+dMI5R4cCKEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julia Guzmán Martín	Firmado	29/08/2024 11:48:02
Observaciones		Página	10/15
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/i+dMI5R4cCKEckWShemCWg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



comprenden tanto los materiales, transporte, maquinaria para su ejecución, mano de obra, impuestos derivados de la presente contratación, B.I, G.G, así como cuantas necesidades o circunstancias se requieran o precisen para que los trabajos realizados sean aceptados por el responsable municipal del contrato.

5.- FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Todos los medios técnicos y personales necesarios para su ejecución deberán ser aportados por el contratista.

La empresa adjudicataria estará sujeta, en el cumplimiento de este contrato, a las directrices e instrucciones del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y, concretamente, a la del Responsable Municipal del Contrato.

La relación entre Entidad o Empresa-Ayuntamiento, se canalizará a través del responsable municipal del contrato.

Para concretar estas relaciones, entre esta corporación y la empresa que resulte adjudicataria, se establecerá una comisión mixta, formada el responsable municipal del contrato y un coordinador nombrado por la empresa adjudicataria al objeto de evaluar incidencias que se produzcan en la prestación de los servicios.

11/15

Las funciones que corresponderán al coordinador nombrado por la empresa adjudicataria serán las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa con la Junta Municipal de Distrito.
- Canalizar la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, impartiendo las órdenes e instrucciones que sean necesarias.
- Supervisar el desempeño de las funciones que el personal tiene encomendadas.
- Organizar las vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato.

5.1.- Requisitos del adjudicatario para la ejecución del contrato.

Para la ejecución del presente servicio, la entidad adjudicataria deberá contar con trabajadores cualificados con arreglo a lo dispuesto en los artículos 145 y 146 de la LCSP, que deberán estar identificados en todo momento como trabajadores de la empresa

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	i+dMI5R4cCKEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julia Guzmán Martín	Firmado	29/08/2024 11:48:02
Observaciones		Página	11/15
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/i+dMI5R4cCKEckWShemCWg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



adjudicataria mediante el uso de una tarjeta identificativa, así mismo deberá contar con los medios materiales necesarios para atender las actuaciones objeto del contrato, asumiendo los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal, que en ningún caso se considerará personal municipal, así como todas las responsabilidades y relaciones laborales con el mismo dando cumplimiento a cuanto obligan las leyes en materia laboral, siendo esencial la obligación de aplicar el convenio colectivo sectorial que legalmente corresponda y especialmente el pago del salario a los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato, pudiendo ser requerido para que aporte documentación acreditativa de su cumplimiento. Recaerá únicamente sobre el contratista cuantas responsabilidades se deriven del incumplimiento de tales obligaciones.

A la extinción de este contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del mismo como personal de este Ayuntamiento. De conformidad con lo establecido en el art. 308.2 de la LCSP.

El personal que realice los trabajos objeto de este contrato no tendrá vinculación laboral alguna con este Ayuntamiento, y llevará a cabo única y exclusivamente las prestaciones determinadas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas. A tal fin, el responsable del contrato y demás empleados de la Junta de Distrito deberán abstenerse de realizar actos que impliquen el ejercicio de facultades que, como parte de la relación jurídico laboral, le corresponden a la empresa contratista.

12/15

5.2.- Responsabilidad

La empresa adjudicataria se compromete al cumplimiento de las condiciones especificadas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, así como a las directrices que en relación con el asunto marque el responsable de contrato.

El responsable municipal del contrato determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecúan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	i+dMI5R4cCKEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julia Guzmán Martín	Firmado	29/08/2024 11:48:02
Observaciones		Página	12/15
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/i+dMI5R4cCKEckWShemCWg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El adjudicatario del contrato será responsable único y exclusivo, en relación al servicio realizado, de los daños y perjuicios que ocasione tanto a esta Corporación y personal dependiente de la misma, como a terceras personas, comprometiéndose igualmente a cumplir estrictamente todas las normas que se refieran a las actividad a desarrollar.

El responsable municipal del contrato determinará si la presentación realizada por el adjudicatario se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento.

Si la prestación no reune las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones precisas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 311.2 de la LCSP, el contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

13/15

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 314 y 315 de la LCSP el contratista será responsable de los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios de los que adolezcan los proyectos que realice íntegramente. Dicha responsabilidad implicará la obligación de llevar a cabo su subsanación y, en su caso, las indemnizaciones que, en los términos de los artículos anteriormente mencionados de la LCSP, correspondan.

El adjudicatario suscribirá a su cargo y mantendrá en vigor durante la vigencia del presente contrato y hasta su completa finalización una póliza de seguro de responsabilidad civil. Dicho seguro de responsabilidad civil deberá tener un límite de indemnización no inferior a 600.000,00 Euros por siniestro y año para cubrir los daños materiales y/o personales y perjuicios consecuenciales ocasionados a terceros.

Las empresas adjudicatarias están obligadas a observar y cumplir cuantas medidas de seguridad sean preceptivas por la Legislación vigente, así como todos aquellos que le sean exigidos por el responsable municipal del contrato.

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	i+dMI5R4cCKEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julia Guzmán Martín	Firmado	29/08/2024 11:48:02
Observaciones		Página	13/15
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/i+dMI5R4cCKEckWShemCWg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En todo caso deberán cumplirse las estipulaciones del artículo 312 de LCSP17 relativas a las especialidades de los contratos de servicio que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía.

5.3.- Obligaciones laborales, sociales y de transparencia

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria está obligada a observar y cumplir lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero así como todas aquellas medidas de seguridad que sean preceptivas por la Legislación vigente y sean exigidos por la dirección facultativa y por la Dirección Técnica en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Asimismo el contratista está obligado al cumplimiento del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones laborales, Seguridad Social, Accidentes de Trabajo así como cualquier otro aspecto relacionado con la seguridad laboral de obligado cumplimiento. Así mismo el adjudicatario deberá tener plena observancia de la legislación vigente en materia de seguridad y salud.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, especialmente las condiciones salariales con respecto a los trabajadores que dedique a la ejecución del contrato.

Cualquier duda o discrepancia en el desarrollo de los trabajos, se consensuará con el responsable municipal del contrato.

El adjudicatario será responsable de accidentes, daños, perjuicios y transgresiones que ocurran o puedan ocurrir como consecuencia directa o indirecta de la ejecución de los trabajos debiendo cumplir lo determinado en el vigente reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo y Legislación Complementaria.

14/15

Ayuntamiento de Málaga
 Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
 29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 010
 info@malaga.eu
 www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	i+dMI5R4cCKEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julia Guzmán Martín	Firmado	29/08/2024 11:48:02
Observaciones		Página	14/15
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/i+dMI5R4cCKEckWShemCWg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5.4.- Horarios, personal y medios del adjudicatario.

El adjudicatario desempeñará el servicio a través de sus propios medios y con las colaboraciones técnicas y de personal que estime oportunas, cuyos costes asumirá; no pudiendo ejercer funciones reservadas a los funcionarios públicos por el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico de Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre).

La distribución horaria supone una estimación.

La supervisión y seguimiento del desarrollo de los servicios, así como el cumplimiento de los objetivos establecidos, será realizada por el responsable de contrato.

5.5.- Cláusula Accesibilidad Universal.

El contratista debe garantizar la prestación del servicio en condiciones de accesibilidad universal y no discriminación de las personas con discapacidad en los términos legal y reglamentariamente establecidos.

15/15

Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

**LA JEFA DE DISTRITO DE LA JUNTA
DE DISTRITO Nº 3 CIUDAD JARDIN**

Fdo.: Julia Guzmán Martín

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	i+dMI5R4cCKEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Julia Guzmán Martín	Firmado	29/08/2024 11:48:02	
Observaciones		Página	15/15	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/i+dMI5R4cCKEckWShemCWg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			